

Hoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veinticuatro, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **SERGIO ANIBAL CORDÓN SALGUERO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Zacapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, un mil novecientos uno (1844 52252 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS GARANTIZADOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés por la notaria Carmen Judith Bosarreyes Leja, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho (699828), folio trescientos noventa (390), del libro ochocientos diecisiete (817), de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE SÓTANOS DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar los trabajos de señalización horizontal de sótanos de las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion treinta y uno guion dos mil veinticuatro (JC-31-2024) de la junta de cotización respectiva, del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Servicios Garantizados de Construcción Electrica de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Sergio Anibal Cordón Salguero, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Servicios Garantizados de Construcción Electrica de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a realizar los trabajos de señalización horizontal de sótanos de sus instalaciones centrales, de acuerdo con



la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento treinta y seis (136), del ciento treinta y ocho (138) al ciento ochenta y seis (186) y del ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y seis (196), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a realizar los trabajos de señalización horizontal de sótanos relacionados en la cláusula anterior, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los trabajos de señalización horizontal de sótanos, objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q785,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la forma siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma parcial, hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto total de este contrato, de acuerdo con el avance físico de los trabajos, debidamente aprobado por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco, de conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley; y b) Previo a efectuar el último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de este contrato, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de el Banco, un informe de haber finalizado los trabajos contratados. El supervisor revisará que los trabajos

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

realizados se ajusten a lo pactado, trasladando el informe de recepción final, con su aprobación, a la jefatura o experto de la Sección de Mantenimiento de el Banco, quien también deberá aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).**

A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad de los trabajos de señalización horizontal de sótanos, objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá



constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra, como mínimo, las responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que está expuesta, así como el lugar de su ejecución, que sean imputables al contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro deberá permanecer vigente desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los trabajos contratados. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la realización de los trabajos de señalización horizontal de sótanos de las instalaciones centrales de el Banco, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos no realizados, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los trabajos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Lotificación Santa Elena, Barrio La Laguna, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

NOVENA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de



la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Sergio Anibal Córdón Salguero, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el señor **SERGIO ANIBAL CORDÓN SALGUERO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, un mil

novecientos uno (1844 52252 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de Servicios Garantizados de Construcción Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE SÓTANOS DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

